



COMPARECENCIA DEL CIUDADANO

--- [REDACTED], siendo las once horas con treinta minutos del día veintisiete de agosto del dos mil quince, ante el suscrito, [REDACTED] adscrito a la Unidad Especializada en Investigación de Delitos en Materia de Secuestro de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Procuraduría General de la República, quien actúa con testigos de asistencia que al final firman y dan fe; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102 apartado "A", de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, 38 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada; 1º fracción I, 2º fracciones II y XI, 15, 16, 127 bis, 168, 180 y 243 del Código Federal de Procedimientos Penales; 1º, 4º, fracción I, inciso A), sub incisos a y b) y 11, fracción I, incisos a) y b) de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, en relación con el 3 y 32 de su Reglamento, comparece, en calidad de testigo el ciudadano [REDACTED] quien se identifica con credencial para votar expedida por el entonces Instituto Federal Electoral con número de registro óptico de caracteres [REDACTED] credencial que cuenta con una fotografía de una persona del sexo masculino que coincide con los rasgos fisonómicos del compareciente, identificación que en términos por lo dispuesto en los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Fiscalía de la Federación HACE CONSTAR y los testigos de asistencia DAN FE de tener a la vista, misma de la que se agrega copia certificada a las presentes actuaciones para que obre como corresponda, compareciente a quien la suscrita procede a PROTESTAR para que se conduzca con verdad en todo lo que habrá de declarar, advirtiéndole de las penas en que incurrir los falsos declarantes, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 247 del Código Penal Federal, enterado ofreció no mentir quien por cuanto hace a sus generales dijo:

DIJO:

--- Llámarse como ha quedado escrito, ser de [REDACTED]

[REDACTED] con número telefónico para ser localizado [REDACTED] así mismo se le hace saber el derecho que le otorga el artículo 127-Bis del Código Federal de Procedimientos Penales, en el sentido de nombrar abogado para que lo asista en el desarrollo de la presente diligencia y al respecto manifiesta que enterado de ese derecho que la ley le otorga, nombra al Licenciado [REDACTED] quien se encuentra presente en este acto y se identifica con Duplicado de cedula profesional con efectos de patente para ejercer la profesión de Licenciado en derecho expedida a su favor por la Secretaría de educación pública con número [REDACTED] documento que en este acto en términos por lo dispuesto en los artículos 16, 206 y 208 del Código Federal de Procedimientos Penales, esta Fiscalía de la Federación HACE CONSTAR y los testigos de asistencia DAN FE de tener a la vista, misma de la que se agrega copia certificada a las presentes actuaciones para que obre como corresponda, quien por sus generales:

DIJO:

--- Llámarse como ha quedado escrito, ser de nacionalidad mexicana, de [REDACTED] por haber nacido el [REDACTED] escolaridad Licenciatura, de ocupación actual [REDACTED] originario del Distrito [REDACTED]



compareciente en relación a su respuesta anterior, que acciones preventivas implemento el Gobierno entonces a su cargo, y las áreas encargadas de ejecutarlas, así como la forma en que se le informaba la ejecución de las mismas. **RESPUESTA.** En el seno del grupo de coordinación guerrero se diseñaron acciones para evitar cualquier tipo de confrontación con los estudiantes de la escuela normal de Ayotzinapa, y así mismo evitar en la medida de lo posible la comisión de conductas delictivas que se generaran con motivo de las actividades de los estudiantes. **A LA CUARTA.-** Que diga el compareciente si le fue informado el recorrido de los estudiantes de la Normal Rural "Raul Isidro Burgos", el 26 de septiembre 2014, si fue así, ¿Quién le informo?, en caso negativo ¿Refiera quién era el encargado de hacerlo? **RESPUESTA.-** Los jóvenes de Ayotzinapa siempre se han conducido con completa independencia, ninguna autoridad es informada cuando realizan cualquier tipo de movimientos o actividades, por tanto, desconozco de su traslado por conducto del entonces secretario de Seguridad Pública del Gobierno del estado de Guerrero

en el transcurso de la noche, sin que pueda precisar la hora, del veintiséis de septiembre del dos mil catorce, además, cabe señalar que como ya se refirió en líneas anteriores las acciones tomadas en torno a las actividades desempeñadas por los alumnos de la escuela normal, lo fueron en todo momento como labores de contención para la prevención de la comisión de otras conductas delictivas derivadas de esta actividad, mas no de seguimiento a los estudiantes, ya que como lo referí las actividades de estos desde hace más de veinte años han versado en manifestaciones y bloqueos carreteros entre otras, en consecuencia las acciones preventivas que se instruyeron en consecuencia lo fue la planeación de rutas alternas para la el tránsito de vehículos, cancelación de eventos públicos que pudiesen correr riesgo ante la inminente manifestación de los estudiantes. Cabe destacar que las acciones preventivas y de vigilancia para salvaguardar el orden y la seguridad pública se implementan en todo el estado de manera constante pero principalmente en estas fechas dada la cercanía con la rendición de informes por parte de las autoridades Municipales. **A LA QUINTA.-** Que refiera el compareciente su participación en la designación a la candidatura para presidente municipal de

Velázquez. **RESPUESTA.-** Ninguna, la designación de candidatos a diversos cargos de elección popular corresponden a las diligencias nacionales y estatales de los diversos partidos de las cuales yo no formaba parte, en consecuencia la designación de la persona en cita; no me correspondió ni tuve opinión al respecto. **A LA SEXTA.-** Que diga el compareciente si le fue requerido a su gobierno previo a la elección para presidente Municipal información o antecedentes respecto de José Luis Abaraca Velázquez, y su familia concretamente esposa María de los Angeles Pineda Villa. **RESPUESTA.-** a mi en lo personal no me fue requerida y desconozco si en alguna de las otras áreas de la entonces administración a mi cargo, se presentó solicitud al respecto ya que no me fue informado. **A LA SÉPTIMA.-** Que diga el compareciente si tenía conocimiento de los antecedentes criminales de los familiares de

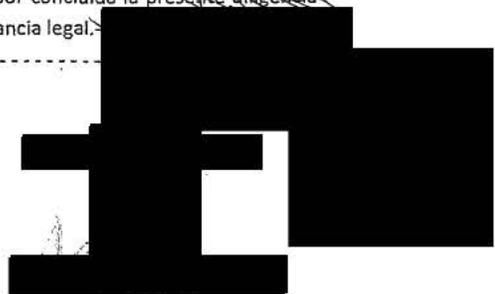
esposa de **RESPUESTA.-** En el grupo de coordinación Guerrero, se llegó a mencionar los posibles vínculos del señor y su esposa e integrantes de su familia con grupos de la delincuencia organizada, para lo cual la instancia competente tanto federal como estatal daba el seguimiento correspondiente. **A LA OCTAVA.-** Que diga el compareciente la relación que tenía con antes de su elección a gobernador y posterior a ella, pasando también la designación de como candidato a presidente municipal de Iguala, y posterior a su toma de protesta y ejercicio del cargo. **RESPUESTA.-** nunca sostuve relación alguna con el señor que no fuera en el marco institucional a partir de su elección al cargo de presidente Municipal de la Ciudad de Iguala. **A LA NOVENA.-** Que diga el compareciente la relación que tenía con **RESPUESTA.-** No sostuve ningún





Para mayor detalle la Secretaría de Educación del estado elaboró un informe
pormenorizado respecto a los apoyos generados a la escuela Normal Rural "Raúl Isidro
Burgos", informe que pondré a disposición de esta autoridad por conducto del abogado
que en esta diligencia me asiste. Con lo anterior se da por concluida la presente diligencia
firmando los que en ella intervinieron para debida constancia legal.

----- DAMOS FE -----



DOS



DOS
SIGOS DE ASISTENCIA

